



### **CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA DOTAR DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL SERVICIO DE DEPORTES**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

#### **INTERVIENEN:**

**DE UNA PARTE:** Don **Juan José Martínez Díaz**, Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Recursos Humanos y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de Decreto de delegación de competencias del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 13 de julio de 2020.

**DE OTRA PARTE:** Don **Ayoze Sebastián Tejera Acosta**, mayor de edad, de nacionalidad española, y DNI nº 54.069.988-R, con domicilio en Marzagán, Urbanización Santa Margarita, Calle Soria, número 25, Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de la entidad mercantil **SEBASTIÁN TEJERA, S.L. con CIF B-35203926** domiciliada en Calle Alfred Nobel, nº23, CP 35013, Las Palmas de Gran Canaria, constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura otorgada el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Ángel Luis Prieto Lorenzo, con el número de orden de su protocolo 3.982, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 85 del Tomo General de Sociedades 638, nº216, sección 2ª, hoja nº5310 e inscripción 1ª.

Don **Ayoze Sebastián Tejera Acosta**, está facultado para otorgar y suscribir el presente documento en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas de Gran Canaria, D. Francisco Barrios Fernández, el día 30 de septiembre de 2004, con el número 3.243 de orden de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente **“CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”** para dotar de uniformidad al personal del Servicio de Deportes, (expediente [209/2021/CNT](#)), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes:

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife con fecha 30 de enero de 2017.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641635474506426 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**Segundo.-** Con fecha 6 de noviembre de 2017 se adjudicó el “**ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**” a la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** con **CIF B-35203926**, formalizándose el 19 de diciembre de 2017.

**Tercero.-** Por Resolución del Ilmo. Sr. D. Juan José Martínez Díaz de fecha 6 de octubre de 2021, se adjudicó el contrato vinculado de referencia, mediante tramitación anticipada, a la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** con **CIF B-35203926**, por importe de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.411,67€) (IGIC incluido)**, y por un período de ejecución desde el **7 de febrero de 2022 al 7 de febrero de 2023**, aprobándose en el mismo acto la autorización y disposición del gasto futuro, condicionado a su presupuestación.

Conforme a lo establecido en el artículo 117.2 y DA 3ª de la LCSP y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, en relación a la **tramitación anticipada**, la autorización y el compromiso de los gastos, ya sean un gasto anual o plurianual, se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

La autorización y disposición del gasto futuro del presente contrato vinculado fue informada de conformidad por la Intervención Municipal, realizándose la fiscalización previa el día 4 de octubre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe con IGIC	Documento Contable	Fase
2022	C5024.34000.22104	7.808,75	920219000313	AD
2023	C5024.34000.22104	2.602,92	920219000313	AD

## MANIFESTACIONES

**PRIMERA.-** Ambas partes reconocen y dan conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) así como al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que rigen el Acuerdo Marco del Suministro de Uniformidad del Personal Funcionario, Laboral, de Convenio y de los Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las cuales se ha de llevar a cabo el presente contrato, a las que, en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que le sea aplicable.

**SEGUNDA.-** La adjudicataria manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Asimismo el adjudicatario manifiesta que, con una antelación mínima de 24 horas, se ha remitido el documento contractual para su revisión, manifestando su conformidad.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641635474506426 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## CLÁUSULAS

**Primera.-** Don **Ayoze Sebastián Tejera Acosta**, mayor de edad, de nacionalidad española, y DNI nº 54.069.988-R, en nombre y representación de la entidad mercantil **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** con CIF número **B-35203926**, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas **que se anexa** al presente contrato, y en las condiciones contenidas en su oferta, a realizar el **“CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”** para dotar de uniformidad al personal del Servicio de Deportes, cuyo objeto de conformidad con lo previsto en la cláusula 1 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas es el suministro de la ropa reglamentaria del personal laboral y funcionario que presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, así como personal contratado mediante Planes Especiales, Programas o Convenios de colaboración, de conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliegos de Prescripciones Técnicas, a los que presta conformidad.

**Segunda.-** El importe total del presente contrato se fija en **DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.411,67€) (IGIC incluido).**

En el cálculo del valor estimado se ha contemplado un incremento preventivo del 20% con el fin de poder dar cobertura a posibles incorporaciones de personal, nuevas necesidades de uniformidad que puedan surgir durante la ejecución del contrato y probables deterioros de algunas de las prendas como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

A todos los efectos deberá entenderse incluido la totalidad de los gastos que el adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La forma de pago se efectuará de conformidad con lo previsto en la cláusula 25.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio de la presente contratación no será objeto de revisión de precios conforme con lo previsto en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Tercera.-** Los suministros objeto del contrato se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en dotar de uniformidad al personal del Servicio de Deportes, con la siguiente uniformidad por persona:

CATEGORÍA PERSONAL	NÚMERO
Conserjes	17
Personal mantenimiento	12



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641635474506426 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>PRENDAS (Conserjes)</b>	<b>UNIDADES</b>
Camisas M/L	1
Camisas M/C	1
Pantalones/Faldas	2
Cinturón	1
Zapatos (2 pares)	2
Calcetines/medias (5 pares)	5
Chaqueta (cazadora azul marina)	1
Suéter/Rebeca	1
Pañuelos	2
Corbatas	2
Chubasquero	1

<b>PRENDAS (Personal de Mantenimiento)</b>	<b>UNIDADES</b>
Camisas M/L	1
Camisas M/C	1
Polos	2
Pantalones (multibolsillos)	3
Cinturón	1
Zapatos (2 pares)	2
Calcetines (5 pares)	5
Chaqueta corta	1
Suéter	1
Gorras	2
Chubasquero	1



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641635474506426 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**Cuarta.- El plazo de entrega de los suministros** objeto del contrato vinculado será como máximo de TRES SEMANAS a contar desde el día siguiente a la toma de tallas de los trabajadores, de conformidad con la oferta realizada por la entidad adjudicataria.

El plazo de **duración del contrato vinculado** será de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, **desde el 7 de febrero de 2022 al 7 de febrero de 2023.**

**Quinta.-** De acuerdo con la oferta presentada por la entidad adjudicataria, el porcentaje de baja a aplicar a las prendas es el siguiente:

- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 1 (Uniformidad del personal de la Unidad de Montes) a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%.
- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 2 (Uniformidad subalterno y conductores) a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%.
- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 3 (Uniformidad de personal de mantenimiento, guardianes de colegio y personal de parques y jardines) a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%.

**Sexta.-** El contratista realizará su prestación de acuerdo a su oferta económica y **presta su conformidad** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco.

Asimismo, ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato vinculado, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, en todo lo que no se opongan a la citada norma, y supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y , en su defecto, las normas de derecho privado.

**Séptima.-** Serán causas de resolución del presente contrato vinculado las previstas en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

**Octava.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato vinculado, se ha constituido **garantía definitiva** por **importe** de **QUINIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (505,42€)** con número de operación 320210003492, de conformidad con lo previsto en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexándose la carta de pago al presente contrato vinculado.

El objeto del contrato vinculado queda sujeto a un **plazo de garantía de SEIS (6) MESES** a partir de la fecha de recepción de conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el mismo se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. (Cláusula 32.2 PCAP)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641635474506426 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**Novena.-** El contratista deberá guardar confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato vinculado y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Décima.-** El contrato vinculado se podrá modificar de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Undécima.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción en los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

**Duodécima.-** La empresa contratista queda obligada a cumplir, durante todo el período de vigencia del contrato vinculado, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma, en este mismo acto, el presente contrato vinculado así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, la Oferta Económica y la Carta de Pago, en ficheros adjuntos al presente, a la fecha de la firma de los intervinientes.

#### ANEXOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos, cuyo contenido es conocido y asumido por ambas partes:

PCAP, PPT, OFERTA Y FORMALIZACIÓN ACUERDO MARCO	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion/13525640724660251302">13525640724660251302</a>
CARTA DE PAGO DE LA FIANZA	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion/13526415713420544012">13526415713420544012</a>

Doy fe que el presente documento se ha firmado electrónicamente por la representación de las partes intervinientes que constan en el documento y por la fedataria pública, de acuerdo con la Instrucción dictada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de marzo de 2021 y modificada puntualmente el 11 de octubre de 2021.

EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A

LA VICESECRETARIA

EL/LA CONTRATISTA

(Documento firmado electrónicamente)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641635474506426 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>